

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Ntra. Sra. de Consolacion, S. Antolin. O. y M., y S. Esteban Rey y C.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de la Casa de Caridad; se reserva á las 7.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Montevideo 29 de Mayo.

En Buenos-Aires la guerra cada dia es mas viva entre uno y otros, en terminos que aquel hermoso pais se va asolando miserablemente, y es probable termine en una catastrofe prontamente, si por un conocido bien á la humanidad, la España ó cualquiera otra potencia, no se decide á poner término con la fuerza á los infinitos males que agobian ya á sus naturales, que todos y cada uno de ellos no aspira sino á obtener, sea por los medios que fueren, el supremo poder, que tanto los deslumbra, é induce á los desórdenes que notamos, de los cuales se han aprovechado los indios salvages, para hacerles la mas cruda y espantosa guerra que ellos podian esperar.—Ramirez está ya en la campaña de Buenos Aires, con Sarratea y otros varios de los que estaban refugiados en esta plaza.—A los ingleses establecidos en Buenos Aires les ha intimado el Gobierno que tomen las armas contra Ramirez, del mismo modo que lo han hecho los españoles, á la fuerza; mas, vista la resistencia que oponen á ello, les ha intimado el mismo Gobierno dejen el pais los que no quieran hacerlo; por cuyo motivo se esperan muchos aqui. Tenemos cartas de Chile hasta 20 de Abril, y nada dicen acerca de la expedicion de S. Martin en Lima; que es una prueba de que van muy mal: á mas de esto se observa que los mas entusiastas patriotas hacen reflexiones muy tristes sobre la situacion deplorable de aquel ejército; el cual se sabe, por conductos aunque no muy seguros, que se va disipando por su propia virtud, sin duda desengañado de que no es facil tomar el cielo con las manos.—En esta plaza no se ha hecho novedad alguna, a pesar de haber jurado los portugueses la Constitucion, á cuyo abrigo se van viniendo muchas familias de Buenos-Ayres."

Han llegado á este puerto dos fragatas de guerra portuguesas procedentes del Rio-Janeiro con obgeto de llevarse á aquella capital el primer regimiento que hizo el alzamiento para proclamar la Constitucion de Portugal; pero no se ha podido efectuar su embarque, porque dicho regimiento solo quiere embarcarse para Portugal,

y cuando lo verifiquen sus compañeros de toda la division europea el Brasil. No hay apariencias de que por ahora abandonen los portugueses esta plaza, ni otro punto de la banda Oriental."

"El 8 de Junio se recibieron en Rio-Janeiro noticias de Buenos-Ayres, en donde no se entienden, pues cada provincia tira por su lado. Los del Tucuman se han batido con los de Salta y Santiago del Estero, en donde se hacen una guerra cruel. Carreras recorre toda la campaña, y hoy estrecha rigorosamente á Córdoba. Ramirez ha pasado á la parte occidental del Rio de la Plata, en donde ha derrotado á una division del ejército de Buenos-Ayres al mando del antiguo La-Madrid. Todo es desorden en estas desgraciadas provincias, habiendo ya llegado la capital al estado de ser presa del que con 500 hombres la invadiere."

"El 3 de Agosto llegaron á Gibraltar el Delphin y otro barco de Montevideo, y traian noticias hasta el 30 de Mayo. Dicen que Ramirez habia pasado de Sta. Fé sobre Buenos-Ayres. Martin Rodriguez habia salido á encontrarlo, y habia quedado de gobernador interino Puyrredon. En Buenos-Ayres se habia alistado todo el pueblo, y habia mas de 7.000 hombres ya armados. Las noticias de Buenos-Ayres alcanzan hasta el 7 de Mayo, y no adelantan mas que las anteriores."

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El Rey ha dirigido al secretario del Despacho de Estado el real decreto siguiente:

"Accediendo á las eficaces instancias de D. Tomas Moreno y Daoiz, mi secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, y teniendo en consideracion el quebranto de su salud; he venido en admitirle la renuncia que ha hecho de su destino; declarando que me han sido muy gratos sus buenos y dilatados servicios, y nombro en su lugar al teniente general de la armada D. Diego Contador para la misma secretaria de la Guerra, que hasta su llegada desempeñará interinamente D. Francisco de Paula Escudero, mi secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda."

[2]
Estamos informados, dice el Universal, de que antes de haberse espedido el anterior decreto, ya habia comunicado S. M. la destitucion del secretario de la Guerra. Pero hay en todo este negocio un profundo misterio que nos es imposible penetrar. Solo diremos que nos parece que el general Contador no podrá desempeñar su encargo à causa de su avanzada edad.

Palencia 15 de agosto.

El domingo 12 del corriente se ha celebrado en esta ciudad la benéfica resolucion del Rey, que habiendo oido el voto general de la nacion ofreció convocar Cortes extraordinarias, y asimismo la instalacion de la tertulia patriótica que tanto puede contribuir à formar el espíritu publico de estos habitantes. Por la mañana celebró esta su sesion en el local acostumbrado, que estaba adornado con varias targetas, en que se leian diferentes inscripciones y articulos de la Constitucion, dándose principio con una hermosa obertura que tocó la musica del regimiento de caballeria de la Reina. El gefe politico y tres socios pronunciaron alternativamente otros tantos discursos, intermedios con selectas piezas de musica, los que merecieron un general aplauso del numeroso concurso que con su moderacion y composura daba pruebas de la parte que tomaba en esta escena patriótica.

A las cinco de la tarde se sacó en triunfo el retrato de S. M. conducido por el gefe politico. Abria la marcha un piquete de granaderos del regimiento de Káisser, otro del de caballeria de la Reina, una compañía de sargentos de invalidos del Canal de Castilla; seguian muchos ciudadanos y los empleados publicos convidados de antemano, los curas párrocos, los superiores de los conventos, el gobernador del obispado, el ayuntamiento constitucional y la diputacion provincial. Varios oficiales y cadetes de los espresados regimientos formaban una guardia de honor al retrato de S. M. Detras iba otra compañía de granaderos suizos, y en seguida las milicias de ambas clases perfectamente uniformadas, llevando la voluntaria un targeton dedicado à la instalacion de la tertulia patriótica con dos inscripciones análogas al objeto. Cerraba esta procesion patriótica la caballeria del regimiento de la Reina y la de la milicia nacional; la demas tropa estaba tendida por la carrera. Esta estaba vistosamente adornada con colgaduras, y discurriendo por ella el acompañamiento llegó à la plaza de la Constitucion. Habiendose colocado el retrato de S. M. en el sitio preparado en las casas Consistoriales, pronunció el Gefe Politico un corto pero muy energetico discurso, en que tributó à nuestro augusto Monarca los justos homenajes de amor, respeto y gratitud, y manifestó à los habitantes de esta ciudad al objeto con que se habia instalado la tertulia patriótica, y los vivos deseos de los que la componian de contribuir con el celo mas activo à la ilustracion publica. Finalizose este tierno acto con los vivas acostumbrados, repetidos por el concurso con un entusiasmo difícil de explicar. En seguida desfilaron las tropas al frente del retrato de S. M., repitiendo las mismas aclamaciones, y

formándose luego en batalla, hicieron una salva de tres descargas. Por la noche hubo iluminacion general, y se terminó esta fiesta cívica con una juncion ejecutada en el coliseo por varios aficionados, individuos de la milicia voluntaria, compuesta de las piezas siguientes: el monólogo titulado: El general Portier en los ultimos momentos de su vida: El drama Fernando Séptimo, desengañado por los heroes de la nacion en 1820; canciones patrióticas, un baile de zancos y un buen sainete.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Insertamos con el mayor placer el siguiente juicio de conciliacion entre los Sres. Vilardaga Juliá y Reynals, y don José Ferran, que firma J. F. complaciendonos en el orgullo de pensar que tal vez nuestras indicaciones cuando hablamos sobre este asunto habran contribuido à aquietar las partes.

En la ciudad de Barcelona à los 30 dias del mes de agosto del 1821: Ante mi el infrascrito alcalde primero constitucional han parecido en acto de conciliacion don Juan Reynals en el nombre social de Vilardaga Juliá Reynals con su hombre-bueno don Ramon Maria Sala y don José Ferran capitan del bergantin Gran Turco con el suyo don José Elias à consecuencia de lo que previene el artículo 52 de la ley de 12 de Noviembre de 1820 sobre libertad de imprenta y con motivo de la denuncia hecha por los citados Sres. Vilardaga Juliá y Reynals del artículo del Diario constitucional de 18 del corriente firmado por J. F. y de que el citado capitan Ferran se ha reconocido responsable: en vista de que el citado capitan Ferran se disponia à dar un juicio de conciliacion y publicar en consecuencia una satisfaccion en la que manifestase al público que su ánimo no habria sido el injuriar à dicha casa con la publicacion del referido artículo; D. Juan Reynals en nombre y representacion de los Señores Vilardaga Juliá y Reynals ha indicado que quedando el honor de la casa injuriada puesto à cubierto y su reputacion vindicada mediante la declaracion de la junta municipal de Sanidad inserta en el diario de esta ciudad de fecha 29 del presente (*) en que se refiere que el trigo supuesto corrompido y hediondo en dicho artículo se halla sano y bueno en todas sus partes, que no tiene mal olor, ni mal gusto mezcla de semilla, y que de el se puede hacer buen pan, siendo asi que de las diligencias practicadas por el Sr. alcalde constitucional comisionado al intento era el mismo que existia anteriormente en los almacenes llamados de Clo-sas en la Barceloneta y designados por contiguo à la casa de Prats en la misma poblacion: relevaba al capitan D. José Ferran de dar y publicar la citada satisfaccion refiriéndose al testimonio de su conciencia en cuanto ha tenido relacion à la intencion con que se publicó su escrito. Y que la casa que representa en beneficio de la conciliacion de la paz, y de la armonia y con sacrificio de cualquiera consideracion personal y relativa que pudiera tener en el asunto, sufrirá las costas, daños y perjuicios que à demas podria reclamar, como à una de tantas calamidades que desgraciadamente traen consigo ciertas circunstancias.

(*) Mañana lo insertamos en el nuestro.

Lo que oido por mi y conferenciado por los hombres buenos he resuelto; que siendo muy razonable, y generosa la proposicion del indicado D. Juan Reynals con la que al paso que dá con ella una prueba positiva de su desprendimiento manifiesta sincero y verdadero olvido de tan desagradable ocurrencia quede este asunto conciliado y terminado en los terminos propuestos por dicho Sr. Reynals; y se libre a una y otra de las partes los testimonios que pidieren a lo que se han aquietado y firmado. Barcelona 30 de Agosto de 1821. — José Mariano de Cabanés, alcalde constitucional primero. — Vilardeaga. Julia y Reynals. — José Ferran. — Ramon María Sala. — José Elias. — Ante mí Manuel Planas y Comp. — Escribano.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. D. Juan Claro: Cabalmente me toca V. un punto con su artículo inserto en el Diario Constitucional de anteayer, que es el mismo mismísimo que me tiene en estasis una porcion de dias hace; combina V. tanto en mis ideas, que pocas horas antes de leer su citado artículo, me pregunté a mi mismo, que es esto señor donde estamos? hay peste en Barcelona, ó no la hay? son contagiosas las enfermedades que se experimentan en el puerto, estan empenados algunos en hacernos tragar ruedas de molino, y darle que dale que es fiebre amarilla, cuando los señores facultativos que son los que deben saberlo y hacerlo público hasta ahora no la han declarado tal?

Es pues el caso ciudadano Juan Claro, que con estos dimes y diretes, se ha difundido ya la voz en toda la Península, de que en Barcelona hay peste, y por todas partes nos incomunican las relaciones ya políticas y mercantiles, quedando de consiguiente paralizado el comercio, los talleres arrinconados, y en una palabra, las fábricas despidiendo los trabajadores, de manera, que sin exageracion desde que dura esta alarina, se han quedado cuatro mil brazos parados, y a lo menos dos mil familias pereciendo.

Pregunto yo ahora, si acaso hubiese malicia en haber dado importancia sin necesidad a un asunto de tanta transcendencia, ó quizas una conspiracion digamoslo así pestilente, dirigida con gran ramificacion y maña para trastornar el orden de cosas; averiguado a punto fijo su primitivo origen, ¿guid faciendum? aun cuando la ley castigase con todo rigor a sus malvados promovedores, como reparar tantos males que se habrán ocasionado, y de que Cataluña se resentirá por muchísimos dias? Esta es la verdadera peste, que en medio de tanta Sanidad como a Dios gracias disfrutamos; nos aflige a todos, incluso. S. S. S. *El Veridico antipestifero.*

AVISO AL PÚBLICO.

Los infrascritos individuos de la asociacion de farmacia de esta ciudad, y actualmente comisionados por la misma para vigilar sobre los perjudiciales abusos con que se desprecian y abaten las ordenanzas de dicha facultad; leyes vigentes, en cuya observancia estando tan directamente interesada la salud general, se sirvió el

Sr. Gefe superior político recordar con especial decreto de 20 de Marzo último; penetrados de lo que exige el decoro y justo esplendor de su facultad, avisan al público, que el vinagre antiseptico dicho de los cuatro ladrones, que el Sr. Cambaciria le ofrece en el diario de Brusí de 18 del corriente, y que vende a muy buen precio, afirmandolo y decantandolo especifico preservativo de lo que tan neciamente llama *enfermedad del contagio*, es un preparado medicinal muy comua en casi todas las boticas de esta ciudad que gozan una regular opinion y confianza pública.

Sería absolutamente desconocer la ilustracion y cultura de los habitantes de esta ciudad, y ofender la propia delicadeza, el que los abajo firmados se estendiesen en encomiar las luces de los farmacéuticos para la elaboracion del citado oficial, que atendida la naturaleza de su escipiente, la infinidad de adulteraciones en que se ceba la codicia de los traficantes en dicho género, sus grados de acidez dependiente de la mayor ó menor cantidad de acido malico que siempre lo acompaña, efecto de los tramites de la acetificacion y naturaleza del vino ó sustancia acidificable que lo ha producido, juntando a todo esto las precisas reacciones que resultan de la infusion de las demas sustancias tan variadas en su esencia como en sus propiedades, resulta un conjunto de circunstancias que solo el farmacéutico se halla en estado de apreciar, para considerar este remedio mas quimico que galenico y de consiguiente proceder con la inteligencia, orden, y exactitud que debe para obtener los medicamentos la mas aproximadamente que se pueda con las virtudes que se les suponen propias sean ó no estas decantadas como sucede con el preservativo con que el Sr. Cambaciria invita al público.

La suposicion de los predichos conocimientos fisico-químicos que deberian hacer parte de la ilustracion que el interesado hace brillar en el aviso inserto en el citado periódico para ofrecer al público *preservativos de la enfermedad del contagio*, enbaucando a los incautos con proposiciones adelantadas en materias que no entiende; está muy lejos de poderse inferir de las espresiones con que vá concebida dicha invitacion, pero tanto en uno como en otro caso siempre resulta transgresor de las leyes sanitarias, y como a tal solo ante ellas se le continuará toda contestacion emplazandole a la autoridad luego que permitan algun desahogo las críticas circunstancias que actualmente ocupan y desvelan al Gobierno.

Una circular que se dice expedida por el Sr. Ministro de la gobernacion de la península a los gefes políticos previniendoles que influyan en la eleccion de los diputados a las próximas Cortes ha producido a lo menos el bien de escitar una interesante cuestion de politica constitucional. Se trata de examinar si el gobierno debe ó no dirigir la opinion pública en la eleccion de los publicos representantes. No dudamos que la influencia del actual ministerio en las proximas elecciones fuera muy saludable; porque el ministerio es bueno: pero aqui se trata de una cuestion abstracta y general, y así como ahora no puede

mos quejarnos del gobierno, tiempo puede venir en que este sea pesimo, y admitida su intervencion próxima ó remota, directa ó indirecta en las elecciones, el congreso no sería mas que un agente del poder como sucede en el día en la casa del vecino. Nosotros declamamos contra los ministros franceses cuando en las últimas elecciones ejercieron un poder arbitrario sobre los colegios, comprando votos con regalos, empleos y promesas, escludiendo de la concurrencia á los que suponian, contrarios á sus miras y traficando con tanto escandalo con los derechos populares. Nos tocaba pues ahora examinar este asunto; y lo hubieramos hecho ya, si algunos periódicos de Madrid no nos hubiesen ganado por mano, y no lo hubiesen hecho con un acierto de que nos consideramos incapaces. Para no defraudar al público sus ideas, insertamos el siguiente artículo del Eco de Padilla, sobre este particular.

Increible nos parecía que el Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Península hubiese autorizado con su firma una circular, previniendo á los gefes políticos influyesen de esta ó de la otra manera, en la eleccion de diputados á las próximas Cortes; porque, á decir verdad, suponiamos á S. E. mas instruido en los derechos imprescriptibles de sus conciudadanos, y mas celoso observador de la Constitucion política de la Monarquía. Pero cuando leimos en el Universal del día 17 el artículo comunicado de una persona que merece enteramente á los editores de aquel periódico, no nos quedó duda alguna acerca de la existencia de la tal circular. A nosotros nos parece tambien lo mismo que al Universal; que es de suma importancia y de la mayor traseendencia la cuestion que con este motivo se ha tratado en la Fontana de Oro, y entre cuantas personas aman sus libertades, y se interesan en la consolidacion del sistema constitucional que se las asegura. Por lo tanto, manifestaremos nuestra opinion en tan grave materia con la noble franqueza que hemos usado siempre, y debe ser la divisa de todo escritor público.

Residiendo la soberanía esencialmente en la nacion, pertenece á ella exclusivamente el derecho de darse sus leyes fundamentales; pero como es imposible que todos sus individuos concurren con sus votos á la promulgacion de estas leyes, ha sido indispensable encomendar tan honroso cargo á una porcion de ciudadanos, para que revestidos de los poderes competentes de toda la comunidad, representen sus derechos, y en union con el Monarca ejerzan las funciones augustas de legisladores de la nacion. Por este hecho, pues, se desprende el pueblo del ejercicio de la soberanía, y lo transmite á las Cortes para que hagan las leyes con el Rey; á este para que cuide de la egecucion de las mismas leyes, y á los tribunales para que las apliquen en las causas civiles y criminales. De la buena division y delinde de estas tres potestades, lejislativa, ejecutiva y judicial, y de la perfecta garantia de los derechos imprescriptibles de los ciudadanos depende la mayor ó menor bondad de una Constitucion,

pues que no estribá sino en estas dos bases: Y de qué manera ha proveido nuestro ley fundamental á la guarda de estos derechos? he-lo aquí: «La Nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen.» (art. 4.º de la Constitucion). Estos derechos legítimos consisten en la eleccion que hace el pueblo de sus diputados á Cortes de dos en dos años, en cuyo acto egerce uno de los atributos de su soberanía (art. 108): en la accion popular contra el soborno, el cohecho y la prevaricacion de los magistrados (art. 255); en la libertad de imprenta (art. 371); en la facultad de representar á las Cortes ó al Rey para reclamar la observancia de la Constitucion (art. 373). En cuyos artículos no solamente se hallan reconocidos los derechos de que no debe desprenderse el hombre en sociedad, sino que tambien se determinan los medios legales que puede emplear para su conservacion.

No reconoce nuestra Constitucion un derecho mas sagrado, que el que tienen los ciudadanos españoles de nombrar sus representantes, en cuyo acto repetimos, entran en el ejercicio de su soberanía. Tan importante como es esta eleccion, es tan necesario que se haga con entera y absoluta libertad; por manera que no quede ilusorio el derecho de los ciudadanos, ni ni los que lleguen á revestirse con el título de sus diputados vengán á ser los instrumentos del poder egecutivo, sino los verdaderos y legítimos representantes de la nacion.

(Se concluirá.)

SALUD PUBLICA.

PARTE DEL LAZARETO SUCIO DE TODO EL DIA 31.

| | |
|----------------------|-----|
| Existencia anterior. | 12. |
| Entrados. | 0. |
| Salidos. | 0. |
| Convalecientes. | 3. |
| Muertos. | 1. |
| Existentes. | 11. |

En la casa de virreina del Perú, estramuros de la ciudad, ha fallecido un enfermo de los dos que habia, y han entrado 4 individuos del resguardo del puerto, y 2 mas de observacion. En los demas puntos no ocurre novedad.

De orden de la M. I. Junta Municipal de Sanidad.—Francisco Altés, Vice-secretario.

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.
De Palérmo y san Feliu en 21 el javeque el Dragon de 32 toneladas su patron Francisco Vilaret con azero, sumaque, manna, incienso y aceyte de linaza á la orden.

De Marsella y Palamos en 10 dias la tartana la Paulina de 15 toneladas su patron Jaime Prats con queso, cobre viejo y 2 entenolas á varios.

TEATRO.

Hoy la compañía italiana egecutará la ópera bufa en dos actos: La Rappresaglia, música del maestro Hecmann Stuntz. A las 7.